



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00107923- -UNC-VDE#FP

VISTO:

las propuestas de actividades de formación y comunicación dialógica presentadas por la Secretaría de Extensión y la Coordinación de Graduados/as, y

CONSIDERANDO:

Que por RD 536/2020 se aprobó la Propuesta de Vinculación de Instituciones Formadoras de Córdoba con Actividades de la Secretaría de Extensión y la Coordinación de Graduados/as que tiene por objeto elaborar respuestas orgánicas y sólidas a las demandas sociales en contexto de aislamiento social;

Que la Facultad de Psicología ha adherido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aún persiste por lo que se ha modificado el procedimiento de presentación de las propuestas;

Que en el marco de la resolución mencionada, la Secretaría de Extensión en conjunto con la Coordinación de Graduados/a, presentan la propuesta de Jornada Extensionista: El mundo del bebé: desarrollo, necesidades y potencialidades en la vida pre y posnatal,

Que la propuesta presentadas es de carácter gratuito y cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente ,

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, de la Jornada Extensionista: El mundo del bebé: desarrollo, necesidades y potencialidades en la vida pre y posnatal; organizada de forma conjunta entre la Secretaría de Extensión y la Coordinación de Graduados/as, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de esta resolución:

Artículo 2º: Autorizar a que la María del Carmen González Grané DNI 27.097.785 se desempeñe como responsable académica de la actividad mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3º: Las responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión y a la Oficina de Graduado/as un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI

de los participantes que hayan cumplido con el 80% de asistencia, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, archivar.